

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

EXTRACTO de la Resolución de 10 de agosto de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para la realización de auditorías energéticas, implantación de sistemas de gestión, movilidad alternativa y proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas de los sectores industrial y de servicios para el año 2016, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder-Galicia 2014-2020 (código IN417Y).

BDNS (Identif.): 316188

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*

1. Las empresas legalmente constituidas y los empresarios autónomos que tengan domicilio social o algún centro de trabajo en Galicia, incluidos en el sector servicios o de la industria. A efectos de esta resolución se considerarán sector servicios las actividades incluidas en las secciones: G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T o U del CNAE 2009. Dentro del sector industria serán subvencionables las empresas incluidas en la sección B, C o D del CNAE-2009, con la excepción de la industria extractiva energética, las de refinamiento del petróleo y biocombustible, así como las empresas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica.

2. Las empresas de servicios energéticos que gestionen total o parcialmente instalaciones consumidoras de energía y cuando el objeto de estos contratos sea la consecución de ahorro económico derivado de un menor consumo de energía.

Segundo. *Objeto*

La realización de auditorías energéticas, implantación de sistemas de gestión, movilidad alternativa y proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas del sector industrial y de servicios.



Tercero. Bases reguladoras y convocatoria

Resolución de 10 de agosto de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para la realización de auditorías energéticas, implantación de sistemas de gestión, movilidad alternativa y proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas de los sectores industrial y de servicios para el año 2016, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder-Galicia 2014-2020 (código IN417Y).

Cuarto. Cuantía

1. La cuantía global de la convocatoria asciende a 5.052.533,50 euros. La financiación de la convocatoria se corresponde con fondos comunitarios derivados del Programa Galicia 2014-2020 Feder en un 80 % y con financiación privada en un 20 %.

Financiación-fondos Feder 2014-2020			
Distribución por línea de ayuda	Anualidad 2016	Anualidad 2017	Total
AE - auditorías energéticas	89.743,00	10.257,00	100.000,00
MA - movilidad con combustibles alternativos	358.972,00	41.028,00	400.000,00
SX - implantación de sistemas de gestión	89.743,00	10.257,00	100.000,00
PAE - proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial y ESE	3.457.375,50	395.158,00	3.852.533,50
PAE - proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector servicios	538.457,00	61.543,00	600.000,00
Total	4.534.290,50	518.243,00	5.052.533,50

2. La cuantía de la subvención será del 30 % del coste elegible de la nueva instalación, con un máximo de 200.000 euros por proyecto. En caso de ayudas concedidas a pequeñas y medianas empresas, la intensidad de ayuda se incrementará en 10 puntos porcentuales, hasta el 40 % del coste elegible.

En caso de ayudas a la elaboración de auditorías energéticas, la intensidad de ayuda será del 50 % del coste elegible.

En caso de auditorías energéticas y de implantación de sistemas de gestión, el importe total de las ayudas *de minimis* concedidas a una única empresa no excederá de 200.000



euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, de 100.000 euros cuando se trate de empresas de transportes de mercancía por carretera por cuenta ajena, de 30.000 euros para empresas del sector de la pesca y de la acuicultura y de 15.000 euros para empresas del sector agrícola. En el resto de los casos, la ayuda máxima por empresa será de 1.000.000 de euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, a contar desde el siguiente a aquel en que se publiquen las presentes bases en el DOG.

La presentación de las solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos a través del formulario electrónico normalizado accesible desde la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.es>) y en la página web del Inega (www.inega.es).

Junto con la solicitud se presentarán, anexadas, copias digitalizadas de la documentación complementaria.

Santiago de Compostela, 10 de agosto de 2016

Ángel Bernardo Tahoces
Director del Instituto Energético de Galicia

